



Ha. R. orden por el conducto de los Jefes del Cuerpo, no puede acceder á esta petición, hasta tanto no se le mande por los mencionados Jefes el modo y forma en que han de ser entregados dichos individuos; cuyo oficio se insertó á la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, para que no se demorase este negocio, y á los fines convenientes; quien en su contestación manifiesta en oficio de veinte y dos del actual, que de ninguna manera puede, ni debe alterarse la petición; y por consecuencia que se repita aquella solicitud á la mayor brevedad, dándole cuenta de sus resultados, como demas que expresa; y en su inteligencia Acordó aprobar lo dispuesto; y que esta orden se inserte al Capitan de Carabineros para los efectos procedentes —

La Comisión de revisión de agravios, pidiendo testimonio de la filiación de los Quintos.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha doce del actual, acompañando la relación de los individuos, que habiéndoles tocado la suerte de Quintos, no han sido remitidas sus filiaciones, por haber permutado sus números, para que se ponga el correspondiente testimonio á los fines que indica; y en su inteligencia Acordó que sin embargo de que fue remitido el testimonio que se reclama con el Comisionado para la entrega de Quintos, se forme y remita otro, para cumplir este servicio sin dilaciones

Idem sobre presentas de Pedro Ramirez y Miguel Asensio.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha veinte y dos del actual, manifestando no hallar mérito suficiente para la exclusión de Pedro Ramirez y Miguel Asensio, Quinto por este contingente, del servicio del presente remplazo; y por consiguiente se disponga la presentación de ellos á dicha Comisión, á los fines que indica; y en su virtud Acordó se busquen, si existen en esta ciudad, y se les haga entender que se presenten inmediatamente en la Casa

